

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(MITIC)**

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL 4650/OC-PR

COMPONENTE II

“Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes,
emprendedores y empresas”

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
Registro de Prestadoras de Servicios de Aprendizaje**

PARAGUAY

2025

Contenido

SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS	3
GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE	4
1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	4
3. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”	4
3.1. Registro de prestadoras	4
4. TIPO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE ELEGIBLES	5
5. REQUISITOS GENERALES.....	5
5.1. Perfil Académico de las Prestadoras de Servicios de Aprendizaje	5
5.2. Criterios de Elegibilidad.....	5
5.3. Cuadro detallado de Criterio de Evaluación	7
6. MECANISMO Y DURACIÓN DEL REGISTRO	7
7. MARCO LEGAL.....	7
8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7
9. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	8
10. CRITERIOS EXIGIBLES POST REGISTRO	8

SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

DGIDTE: Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación

GBC: Guía de Bases y Condiciones

MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

PAAD: Programa de Apoyo a la Agenda Digital

PRESTADORA: Institución habilitada para Servicios de Aprendizaje, según requisitos de esta GBC.

SISREP: Sistema de Registro de Proyectos.

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital 4650/OC-PR, específicamente en el producto “Personas Certificadas en Competencias Digitales Avanzadas”, correspondiente a su Componente 2: “Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas”, convoca a Prestadoras de Servicios de Aprendizaje que desarrollen cursos vinculados a competencias digitales avanzadas a postularse para integrar la Base de Datos del MITIC.

A tal efecto, se habilita el Sistema de Registro de Proyectos (SISREP), que se registrará por las presentes bases y condiciones y tendrá carácter de registro permanente, lo que permitirá contar con un banco actualizado de Prestadoras de Servicios de Aprendizaje.

Este registro mantendrá la modalidad de ventanilla abierta, habilitando la postulación de Prestadoras en cualquier momento durante la vigencia del Programa de Apoyo a la Agenda Digital. Los cursos a ser ofrecidos por las Prestadoras no contemplarán programas de grado, maestrías ni doctorados.

2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

Contar con un Registro Permanente de Prestadoras de Servicios de Aprendizaje, actualizado de manera continua, alineado al propósito de “Mejorar el talento digital del Paraguay mediante el otorgamiento de becas a la ciudadanía para el desarrollo de competencias digitales avanzadas con certificaciones, a través de cursos en formato presencial, en línea o mixto”, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital. Este registro permitirá la implementación de capacitaciones orientadas a la certificación en competencias digitales avanzadas, elegibles y detalladas por el MITIC en las Guías de Bases y Condiciones de cada convocatoria.

3. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”

3.1. Registro de prestadoras

- a. El registro se realiza exclusivamente a través del portal www.mitic.gov.py/registroprestadora, mediante el Sistema de Registro de Proyectos (SISREP), utilizando un correo institucional. La postulación consistirá en el llenado del formulario correspondiente y la presentación de la documentación exigida en esta GBC.

- b. Evaluación

El MITIC evaluará las postulaciones en función de los requisitos generales establecidos en esta GBC. Los resultados serán comunicados a través del SISREP y/o mediante el correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

c. Admisión e Inclusión a la Base de Datos del MITIC

Aquellas Prestadoras que cumplan con todos los requisitos serán incluidas en la Base de Datos del MITIC mediante un acto administrativo, con lo cual quedan habilitadas a participar de las convocatorias específicas de otorgamiento de Becas realizadas por el MITIC.

4. TIPO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE ELEGIBLES

- a) Universidades públicas y privadas reconocidas por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- b) Institutos de Educación Superior reconocidos por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- c) Instituto de Formación Profesional de Tercer Nivel reconocidos por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- d) Plataformas de Aprendizaje en Línea Nacionales.
- e) Plataformas de Aprendizaje en Línea Internacionales.

Las prestadoras listadas podrán consorciarse entre sí, para lo cual deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos.

5. REQUISITOS GENERALES

Las Prestadoras de Servicios de Aprendizajes interesadas en formar parte de la Base de Datos del MITIC objeto de esta GBC, deberán cumplir los requisitos indicados en esta sección.

5.1. Perfil Académico de las Prestadoras de Servicios de Aprendizaje

De acuerdo al objeto de este registro podrán integrar la Base de Datos, las Prestadoras de Servicios de Aprendizaje que cuenten con ofertas académicas con contenido relacionado directamente a Tecnologías, abarcando de manera enunciativa áreas como: Sistemas de Información Geográfica, Inteligencia de Negocios, Big Data, Servidores, Docker, Kubernetes, DevOps, Base de Datos, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Software Testing, E-commerce, Ciberseguridad, Pentesting, entre otras.

La oferta académica puede consistir en las siguientes modalidades:

- a. Cursos de Mediano Plazo y/o Diplomados: capacitaciones cuya carga horaria va de entre 90 a 100 horas.
- b. Bootcamp: metodología intensiva de estudio enfocada en adquirir conocimientos prácticos y específicos.

5.2. Criterios de Elegibilidad

- 5.2.1. Prestadora de un país miembro del BID:** Teniendo en cuenta que este programa será financiado mediante recursos de crédito del BID, las prestadoras deberán tener como sede central en países miembros del BID. ¹

¹ Países miembros del BID: Argentina, Alemania, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, República Popular de China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

5.2.2. Experiencia en el ámbito de educación: Las Prestadoras deberán acreditar una trayectoria mínima de cinco (5) años en el sector educativo, de capacitación y/o formación, mediante documentación respaldatoria.

5.2.3. Requisitos de carácter legal.

a. Prestadoras domiciliadas en la República del Paraguay

- i) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ii) Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante del formulario de inscripción.
- iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- iv) Documentos que acrediten la representación legal del firmante del formulario de inscripción. Estos Documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

b. Prestadoras no domiciliadas en la República del Paraguay

- i) Constancia de inscripción ante la autoridad fiscal del país de origen;
- ii) Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante del formulario de inscripción;
- iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
- iv) Documentos que acrediten la representación legal del firmante del formulario de inscripción.

5.2.4. Requisitos de carácter financiero.

Poseer cuenta bancaria en dólares americanos y/o guaraníes. Apta para transferencias desde Paraguay.

En caso de ser seleccionada para formar parte de Registro de Prestadoras de Aprendizajes del MITIC, y eventualmente quedar seleccionada para convocatorias específicas, el costo de cada capacitación realizada se depositará en la cuenta bancaria declarada. Todos los gastos bancarios e impuestos que pudieran surgir en relación al mismo, corren por cuenta exclusiva de la Prestadora de Servicios de Aprendizaje. El MITIC no asume ningún tipo de gasto o costo que no sea por el servicio prestado.

Además, el MITIC podrá solicitar documentación adicional de acuerdo a lo establecido en cada convocatoria.

5.3. Cuadro detallado de Criterio de Evaluación

Descripción	Cumple/ No Cumple
Perfil Académico	
Prestadora de un país miembro del BID	
Experiencia en el ámbito de educación en TIC	
Requisitos de carácter legal	
Requisitos de carácter financiero	

6. MECANISMO Y DURACIÓN DEL REGISTRO

El mecanismo será el de **ventanilla abierta**, a través de la cual las Prestadoras de Servicios de Aprendizajes podrán postularse, en atención a los plazos de ejecución del PAAD, hasta junio del año 2027, pudiéndose postergar, en el caso que así fuese se comunicará debidamente.

El SISREP tendrá carácter permanente, constituyéndose en un banco dinámico y actualizado de Prestadoras de Servicios de Aprendizaje.

Las postulaciones serán evaluadas periódicamente en cohortes sucesivas, dentro de los plazos que oportunamente establezca el MITIC. En caso de que alguna postulación no cumpla con los requisitos exigidos en esta GBC, será declarada inadmisibile, sin perjuicio de que la Prestadora pueda subsanar los aspectos observados y volver a postularse, incluso en el mismo llamado, siempre que no se haya iniciado el proceso de convocatorias de becas (ya sea para diplomados o bootcamps).

En caso de que el MITIC requiera postergar o reprogramar los procesos de evaluación, dicha circunstancia será comunicada debidamente a las Prestadoras interesadas.

7. MARCO LEGAL

Las solicitudes de registros deben estar alineadas a las leyes y normas nacionales como ser: la Ley N°6298/2019 que aprueba el contrato préstamo del BID 4650/OC-PR, contemplados en el Componente 2 “Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas” del Programa Apoyo a la Agenda Digital.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Equipo Técnico (EQT) del MITIC revisará todas las postulaciones ingresadas en el SISREP, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en la presente GBC. Posteriormente, emitirá un informe al Comité de Selección de Proyectos (CSP), que resolverá mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.

Las postulaciones que no cumplan con las condiciones serán declaradas inadmisibles. En caso de que sea posible, la Prestadora podrá subsanar los aspectos observados y volver a postularse, siempre que no se haya iniciado el proceso de convocatorias de becas correspondiente. En tal caso, la admisibilidad de la Prestadora iniciará a regir a partir de la siguiente convocatoria a becas.

9. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Posterior a la evaluación, el MITIC comunicará la aceptación o rechazo a cada institución que haya presentado su postulación. Aquellas postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, serán registradas como parte de la Base de Datos del MITIC, mediante acto administrativo.

El listado de las Prestadoras será divulgado públicamente en el sitio web del MITIC (<http://www.mitic.gov.py/prestadoras>), mientras dure el Programa de Apoyo a la Agenda Digital 4650/OC-PR

La presentación de la solicitud implica, declarar estar en pleno conocimiento de la presente GBC y la aceptación de los requisitos, procedimientos y demás aspectos que aquí se detallan, a cuyo cumplimiento y observancia se compromete el postulante. De no darse cumplimiento a lo solicitado, la postulación será desestimada.

En el correo electrónico registroprestadora@mitic.gov.py se podrá realizar cualquier consulta.

10. CRITERIOS EXIGIBLES POST REGISTRO

En este apartado se detallan los requisitos que deben ser cumplidos y mantenidos por la Prestadora que formen parte de la Base de Datos, sin perjuicio de otros requisitos específicos que se requerirán en cada convocatoria. Las respuestas de las solicitudes se deberán de realizar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contando desde la fecha de solicitud.

Presentación de Programas: la Prestadora asume el compromiso de presentar los programas requeridos por el MITIC en el área de conocimiento declarada en el marco de las convocatorias específicas, mientras forme parte de la Base de Datos de MITIC. La no presentación de programas sin justificación podrá dar lugar a la exclusión a la misma.

Presentación de Informes: a pedido del MITIC, la Prestadora deberá emitir informes como: informe de inscripción, informe de avance del becario mensual e informe de culminación, pudiendo solicitarse algún informe puntual en el caso que sea necesario.

Certificación de Programas: los programas presentados por la Prestadora necesariamente deberán expedir un certificado para aquellos ciudadanos que concluyan satisfactoriamente la capacitación.

Estos requisitos son los mínimos exigidos, no obstante, en cada convocatoria se establecerán requisitos específicos que deberán ser cumplidos para poder ser seleccionadas junto con la respectiva oferta académica.

IMPORTANTE: El MITIC se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”. Todos los cambios serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del MITIC (www.mitic.gov.py).